México 2021 Año de la Independencia

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/DK-0530/01/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/0267/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de febrero de 2021

JOSE FRANCISCO GONZALEZ SILVA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SILVA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0042/94 de fecha 02 de Octubre de 1995, que cuenta con el código de identificación **T21208GOS001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, METEPEC C.P. 73310 Zacatlan Puebla conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 16.58 Metros cúbicos	5	1	5	23319410	23319414
tarimas, *Pinus sp.*, Pino, 84.839 Metros cúbicos	19	1	19	23319415	23319433
cajas de empaque, *Pinus sp.*, Pino, 30.66 Metros cúbicos	16	1	16	23319434	23319449
madera aserrada, *Abies sp.*, Oyamel, 17.43 Metros cúbicos	10	1	10	23319450	23319459

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente y minutario.

L´MCCP/I´LSC/afm.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/DK-0530/01/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/0267/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de febrero de 2021

No. 0092 AFCA-08/94